PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 - MODALIDAD SBE
"SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"-
AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 439.988.- AD-REFERENDUM
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 264 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 07-02-2024. Expediente N° 300.989.
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGURO, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. .SEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, INTERCONTINENTAL, DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.177 (b) de fecha 02 de enero de 2024.
h- Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Artículo 204 Disposiciones transitorias *"..Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP dentro del ejercicio fiscal 2023, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la convocatoria.."*

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de febrero de 2024, que se encuentra en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), siendo las 09:28 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 439.988, observando la participación de 4 (cuatro) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 22 de febrero de 2024 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	FENIX S.A. DE SEGUROS	fenixsa@fenixseguros.com.py	80001856-7
2	EL PRODUCTOR S.A.	secretaria@elproductor.com.py	80021607-5
3	UENO SEGUROS S.A.	info@uenoseguros.com.py	80004049-0

Durante el acto de apertura de sobre; no se dejó constancia alguna por parte del oferente presente.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas con relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INÉS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	FENIX S.A.	EL PRODUCTOR S.A.	UENO SEGUROS S.A.
	SIPE N°	1.781.788	1.781.822	1.781.316
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FENIX S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
José Luis Camacho Miserendino	8.381.358	No registra datos
Aldo Cavero Ramos	8.394.023	No registra datos
Mariana Jakubek Marinkovic	8.394.031	No registra datos
Federico Guillermo Robinson Brakenridge	327.449	No registra datos
Margarita Robinson de Kelly	327.448	No registra datos
Luis Alvaro Toledo Peñaranda	8.425.260	No registra datos
Jorge Hugo Parada Mendez	8.452.075	No registra datos
Geoffrey Paul Robinson Leach	1.904.264	No registra datos
Denise Ines Kelly de Miladinovic	2.497.367	No registra datos
Edgar Daniel Valdez Cáceres	4.188.565	No registra datos
Ana Esther Thompson Villar	2.180.842	No registra datos
Carlos Augusto Galeano	1.874.616	No registra datos
Carlos Federico Pereira Ferreira	1.494.118	No registra datos
Juan Eduardo Benítez Sosa	2.497.367	No registra datos
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Reinaldo Pavia Vega	930.526	No registra datos
Reinaldo Pavia Maldonado	249.810	No registra datos
Rodrigo David Martínez Lezcano	3.655.276	No registra datos
Teresa Vega de Paiva	297.514	No registra datos
Daniela Pavia Vega	2.054.373	No registra datos
Rocío Vaccaro Roman	1.711.706	No registra datos
Marcelo Giménez	514.881	No registra datos
UENO SEGUROS S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Franklin Gerardo Boccia Silvera	1.609.225	No registra datos
Adriana Vázquez Muniagurria	3.224.279	No registra datos
Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas	251.954	No registra datos
María América Caballero de Sarubbi	298.101	No registra datos
José Javier Sarubbi Caballero	1.959..899	No registra datos
Héctor Manuel Sarubbi Caballero	1.591.824	No registra datos
Antonio Turro	293.072	No registra datos
Romilda Nunes de Levi	428.521	No registra datos
Gerardo Valiente	232.013	No registra datos
Silvio Silvera	136.808	No registra datos
Ramira Almada	1.011.661	No registra datos
Silvia Murto	589.898	No registra datos
Carolina de Bestard	601.616	No registra datos
Verónica Vázquez	3.224.278	No registra datos
Doris Rocio Chavez Benegas	2.302.285	No registra datos
Ramon Bareiro	4.724.653	No registra datos

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia que ha verificado en la oferta física presentada por el oferente EL PRODUCTOR S.A., un error en la sumatoria de los precios unitarios. El total resultante es 80.500.001. Se observa que, en la oferta física, se ha consignado el monto de 80.500.000 así como también figura el monto mencionado en el acta de la subasta pública. El Comité de Evaluación procede según lo establecido en la Resolución N° 1399/20 de la DNCP "*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN*", que en su artículo 58 establece: *Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.* El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección del precio unitario del Ítem 1 de la oferta de la firma EL PRODUCTOR S.A., disminuyendo Gs. 1 (un guaraní), quedando el precio unitario en Gs. 5.503.645 (guaraníes cinco millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco). Quedando la planilla de precios de la siguiente forma:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	Unidad	UNIDAD	5.503.645
2	84131503-001	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	Unidad	UNIDAD	5.503.646
3	84131503-001	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	Unidad	UNIDAD	5.503.646
4	84131503-001	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2011	Unidad	UNIDAD	5.870.556
5	84131503-001	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	Unidad	UNIDAD	6.237.466
6	84131503-001	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	Unidad	UNIDAD	6.237.466
7	84131503-001	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	Unidad	UNIDAD	6.237.466
8	84131503-001	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	Unidad	UNIDAD	6.237.466
9	84131503-001	Seguro para camioneta CHEVROLET TRAIL 2018	Unidad	UNIDAD	10.273.473
10	84131503-9998	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	Unidad	UNIDAD	3.375.570
11	84131503-9998	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	Unidad	UNIDAD	3.375.570
12	84131503-001	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	Unidad	UNIDAD	8.072.015
13	84131503-001	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	Unidad	UNIDAD	8.072.015
		Precio Total			**80.500.000**

El Comité de Evaluación solicita se informe al oferente y se requiera que presente la aceptación o no de la corrección realizada.

Se deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las demás ofertas.

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a Ia Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE RECULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 4ll/2018, se analizan los precios ofertados con el precio referencial. * F/R = Fuera de rango. E/R = En rango

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	UENO SEGURO S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	EL PRODUCTOR S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	Fenix S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa

Directora Jurídica

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	UENO SEGURO S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	EL PRODUCTOR S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.	Fenix S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Obs.
1	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	6.716.667	5.414.768	E/R	5.503.645	E/R	5.510.000	E/R
2	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	6.716.667	5.414.768	E/R	5.503.646	E/R	5.510.000	E/R
3	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	6.716.667	5.414.768	E/R	5.503.646	E/R	5.510.000	E/R
4	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2011	8.378.333	5.775.752	F/R	5.870.556	F/R	7.500.000	E/R
5	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	8.766.000	6.136.737	F/R	6.237.466	F/R	8.010.000	E/R
6	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	8.766.000	6.136.737	F/R	6.237.466	F/R	8.010.000	E/R
7	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	8.766.000	6.136.737	F/R	6.237.466	F/R	8.010.000	E/R
8	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	8.766.000	6.136.737	F/R	6.237.466	F/R	8.010.000	E/R
9	Seguro para camioneta CHEVROLET TRAIL 2018	11.858.333	10.107.566	E/R	10.273.473	E/R	9.035.000	E/R
10	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	4.285.000	3.321.057	E/R	3.375.570	E/R	3.630.000	E/R
11	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	4.285.000	3.321.057	E/R	3.375.570	E/R	3.630.000	E/R
12	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	10.708.333	7.941.658	F/R	8.072.015	E/R	9.000.000	E/R
13	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	10.708.333	7.941.658	F/R	8.072.015	E/R	9.000.000	E/R

El Comité de Evaluación observa que algunos precios ofertados se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se decide encomendar a la Sra. Cinthia Pérez, Jefa de adjudicaciones de Licitaciones de la UOC, que solicite a los oferentes la presentación del desglose de la composición de los precios respectivos.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que todos los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, se ha procedido a corrobora en la página web del MIC y se ha constatado que los mencionados documentos se encuentran vigentes, por tanto, concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones formales requeridas en el PBC, por lo que se decide encomendar a la Sra. Cinthia Pérez, Jefa de adjudicaciones de Licitaciones de la UOC, que requiera a los oferentes la presentación de la documentación respectiva.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar las consultas correspondientes.

Siendo las ocho horas, del día 26 de febrero de 2024, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 01/2024 - SBE "SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"- AD REFERÉNDUM.**

La Sra. Cinthia Pérez, Jefa de adjudicaciones de Licitaciones de la UOC, hace entrega al comité de los siguientes documentos:

a) Nota remitida al oferente EL PRODUCTOR S.A., vía correo electrónico, donde se solicitó la aceptación y/o rechazo de la corrección aritmética, junto con la nota de conformidad de la corrección aritmética realizada.

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Directora Jurídica

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

b) Notas remitidas a los oferentes UENO SEGURO S.A. y EL PRODUCTOR S.A., solicitando una explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran por fuera del rango establecido en la Resolución N° 1890/20, junto con la respuesta de estos.

6. Correcciones Aritméticas (continuación).

El comité de Evaluación verifica que el oferente EL PRODUCTOR S.A., ha manifestado su conformidad a la corrección aritmética al precio unitario del ítem N° 1 y el monto total de su oferta, y se encuentra enmarcada dentro del Artículo 58° de la Resolución N° 1399/2020.

7. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica los desgloses remitidos por los oferentes y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Cuadro Comparativo de Precios.

Ítem	Descripción del Bien	Ueno Seguro S.A. Precio unitario (IVA incluido)	El Productor S.A. Precio unitario (IVA incluido)	Fenix S.A. Precio unitario (IVA incluido)
1	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	5.414.768	5.503.645	5.510.000
2	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	5.414.768	5.503.646	5.510.000
3	Seguro para camioneta CHEVROLET BLAZER 2011	5.414.768	5.503.646	5.510.000
4	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2011	5.775.752	5.870.556	7.500.000
5	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	6.136.737	6.237.466	8.010.000
6	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	6.136.737	6.237.466	8.010.000
7	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	6.136.737	6.237.466	8.010.000
8	Seguro para minibús JAC REFINE 2016	6.136.737	6.237.466	8.010.000
9	Seguro para camioneta CHEVROLET TRAIL 2018	10.107.566	10.273.473	9.035.000
10	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	3.321.057	3.375.570	3.630.000
11	Seguro para motocicleta HONDA NC750XAK 2018	3.321.057	3.375.570	3.630.000
12	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	7.941.658	8.072.015	9.000.000
13	Seguro para minibús HYUNDAI H1 2018	7.941.658	8.072.015	9.000.000
	Precio Total	**79.200.000**	**80.500.000**	**90.365.000**

Seguidamente, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **UENO SEGURO S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	UENO SEGURO S.A.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representantes/s legal/es.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
4	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Declaración jurada en la que exponga información del Margen de solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de garantía.	Cumple
9	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple
10	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: 1. El tomador. 2. Riesgo asegurado. 3. Suma asegurada. 4. Prima. 5. Vigencia de dichas coberturas. 6. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple
11	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
12	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (*)
13	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple
14	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple

(*) documento solicitado por nota en fecha 22 de febrero de 2024. El oferente remitió lo solicitado en el plazo establecido.

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas- COBERTURA REQUERIDA:

N°	Bienes Asegurados					Tipo de Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia	Cobertura	
	Tipo	Marca	Modelo	Año	Capacidad				desde	hasta
1	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas	CONTRA TODO RIESGO	150.000.000	NO APLICA	06/03/2024	31/03/2025
2	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas		150.000.000		06/03/2024	31/03/2025
3	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	5 personas		150.000.000		06/03/2024	31/03/2025
4	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2011	12 personas		160.000.000		06/03/2024	31/03/2025
5	MINIBÚS	JAC	REFINE	2016	12 personas		170.000.000		06/03/2024	31/03/2025
6	MINIBÚS	JAC	REFINE	2016	12 personas		170.000.000		06/03/2024	31/03/2025
7	MINIBÚS	JAC	REFINE	2016	12 personas		170.000.000		06/03/2024	31/03/2025
8	MINIBÚS	JAC	REFINE	2016	12 personas		170.000.000		06/03/2024	31/03/2025
9	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2018	7 personas		280.000.000		06/03/2024	31/03/2025
10	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2018	2 personas		92.000.000		06/03/2024	31/03/2025
11	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2018	2 personas		92.000.000		06/03/2024	31/03/2025
12	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2018	12 personas		220.000.000		06/03/2024	31/03/2025
13	MINIBÚS	HYUNDAI	H1	2018	12 personas		220.000.000		06/03/2024	31/03/2025

13. Capacidad Financiera:

Ítem	Criterio	UENO SEGURO S.A.
1	1.Margen de solvencia: **2.45** *no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).* 2. Calificación de la aseguradora: **BBB +** *no podrá ser inferior a BBB o similar.* 3. Patrimonio propio no comprometido: **8.895.132.945.-** *el mínimo requerido es de Gs. 3.000.000.000.* 4. Fondo de garantía: **4.297.410.000.-** *el mínimo requerido es de Gs. 2.000.000.000.*	Cumple

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

A.3G. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

14. Experiencia:

Ítem	Criterio	UENO SEGURO S.A.
1	El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2021, 2022 y 2023. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	Cumple
2	Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2021, 2022 y 2023. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	Cumple

15. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **UENO SEGURO S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **UENO SEGURO S.A.,** por un monto total de **Gs. 79.200.000.- (guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. *Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024.* No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y treinta minutos del día 26 de febrero de 2024.**----------

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

A3G. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el Artículo 65° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **UENO SEGURO S.A.,** por un monto total de **Gs. 79.200.000.- (guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. *Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024.* Dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2024, el día 29 de febrero de 2024.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES